



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Lunes, 29 de abril de 2002

Núm. 52

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción
	Euros	Euros	Euros
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	15,27	9,02	24,29
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	20,25	9,02	29,27
Particulares.....	24,28	9,02	33,30
Suscripción inferior al año:			
• Semestrales	12,17	4,51	16,68
• Trimestrales	6,64	2,25	8,89

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: **0,33 euros**; Ejemplar atrasado: **0,48 euros**.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros**.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 19 de abril de 2002. - La Jefe Provincial de Tráfico accidental, Laura E. Méndez Ruiz.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041989330	J REPILA	14952429	LEIOA	24-12-2001	60,10		RD 13/92	094.2
340042271358	GESTION Y PROTECCION AMBIE	809284720	BURGOS	22-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042282216	M ANGULO	13043043	LUGO	23-02-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
340042262564	BERNARDO NEGUERUELA SL	834133595	MADRID	14-02-2002	0,00		L. 30/1995	003.
340042264925	HELMUNDO S L	881173676	MADRID	16-02-2002	0,00		L. 30/1995	003.
340042265103	V GARCIA	05405293	MADRID	16-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
349041989269	C MARTIN	71938824	AGUILAR DE CAMPOO	01-04-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
340042298133	A VELASCO	12709327	VALORIA DEL ALCOR	26-02-2002	90,00		RD 13/92	117.1
340042281765	GARVISA CIEN S L	834188979	PALENCIA	25-02-2002	130,00		RDL 339/90	061.3
340042261079	SANCHO VEGA MONTAJES EN FA	834192492	PALENCIA	11-02-2002	60,00		RD 13/92	169.
340042333194	O RUIZ	12772628	PALENCIA	16-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042270299	EURO HOUSE VIVIENDA SL	834179879	PERALES	15-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042299721	A SAMB	X13363118	VILLALOBON	15-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
340401249453	J VILA	36057545	TOMIÑO	14-02-2002	250,00		RD 13/92	050.
340042263647	M PUENTE	13930830	SAN MIGUEL DE COHI	11-02-2002	60,00		RD 13/92	098.2
340041909886	J PINTA	13935243	NESTARES	28-01-2002	60,01		RD 13/92	094.2
340042258779	J VICENTE	19894916	VALENCIA	28-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042299733	A MARTIN	09333658	VALLADOLID	13-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042255559	L GARCIA	12219737	VALLADOLID	27-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042259528	L TARTILAN	12717071	ZARAGOZA	01-03-2002	300,00		RDL 339/90	060.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 19 de abril de 2002. - La Jefe Provincial de Tráfico accidental, Laura E. Méndez Ruiz.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340401245654	J PLANA	40825458	BARCELONA	05-02-2002	120,00		RD 13/92	048.
340401243074	J NUÑEZ	15894262	BILBAO	11-02-2002	250,00		RD 13/92	048.
340401243177	R FERNANDEZ	30679721	BILBAO	12-02-2002	180,00		RD 13/92	048.
340042005208	A CEARSOLO	14891023	PORTUGALETE	28-01-2002	60,00		RD 13/92	018.1
340401249260	R BILBAO	12711243	BURGOS	12-02-2002	120,00		RD 13/92	048.
340401242756	E SAIZ	13072871	SALGUERO DE JUARRO	02-02-2002	180,00		RD 13/92	050.
340401246932	A GUISANDE	76987124	BAÑA A	08-02-2002	120,00		RD 13/92	048.
340401240097	L GARCIA	44807244	VEDRA	29-01-2002	120,00		RD 13/92	048.
349041985409	F ROBLES	09779698	LEON	02-01-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
340401246725	P FERNANDEZ	16584742	LOGROÑO	04-02-2002	120,00		RD 13/92	048.
349041988642	J SAENZ	72780437	STO DOMINGO CALZADA	28-01-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
340041958708	F MANZANARES	52953011	FUENLABRADA	20-11-2001	156,26		RD 13/92	048.1
340042263908	A BARTOLOME	05426347	MADRID	03-02-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
340401247067	S CARRACEDO	13907730	MADRID	10-02-2002	180,00		RD 13/92	050.
340401244017	P URRRA	15769257	PAMPLONA	31-01-2002	120,00		RD 13/92	048.
340041988361	J GONZALEZ	10850915	GIJON	18-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
340401245230	D GONZALEZ	12758882	BALTANAS	02-02-2002	180,00		RD 13/92	050.
340042254361	L GARCIA	12711875	DUEÑAS	11-02-2002	60,00		RD 13/92	173.2
340042283609	GARVISA CIEN S L	834188979	PALENCIA	25-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340401099765	J LEDESMA	12668404	PALENCIA	07-01-2002	120,20		RD 13/92	048.
340042280270	L HERNANDEZ	12708411	PALENCIA	02-02-2002	300,00	2	RD 13/92	020.1
340042281121	J HERNANDEZ	12755549	PALENCIA	10-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340041962876	J BORJA	13030311	PALENCIA	11-01-2002	60,10		L. 30/1995	003.
340042021032	R VIAN	71927946	PALENCIA	04-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
340042021986	P GIL	71931027	PALENCIA	13-01-2002	60,10		L. 30/1995	003.
340042250458	F GOMEZ	12664050	VILLAMURIEL DE CER	10-02-2002	60,00		RD 13/92	151.2
340042004113	J DIAZ	12732300	VILLAMURIEL DE CER	20-12-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
340042251797	J MORAS	12744377	VILLAMURIEL DE CER	29-01-2002	90,15		RD 13/92	117.1
340042298893	J RODRIGUEZ	12777178	VILLAMURIEL DE CER	14-02-2002	6,01		RDL 339/90	059.3
340042252091	A JIMENEZ	12742958	VILLAVIUDAS	12-02-2002	90,00		RD 13/92	117.1
340401240061	J BERNARDEZ	36071933	VIGO	29-01-2002	120,00		RD 13/92	048.
340401076923	G DE LUIS	36108298	VIGO	14-01-2002	120,20		RD 13/92	048.
340041997453	M PRIAN	75810851	POLANCO	26-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
340042255780	M GARCIA	70859396	SANTANDER	13-02-2002	60,00		RD 13/92	018.1
340042263271	L LUENGO	72034369	SANTANDER	06-02-2002	100,00		RDL 339/90	062.1
340042261298	L LUENGO	72034369	SANTANDER	06-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042254099	M HERNANDEZ	12698039	TORRELAVEGA	04-02-2002	150,00		RD 13/92	084.1
340042261055	L DIEZ	13931184	TORRELAVEGA	09-02-2002	60,00		RD 13/92	167.
340042250185	J SALAS	15249649	IRUN	13-02-2002	60,00		RD 13/92	018.1
340401106204	J HERNANDEZ	07791023	MONDRAGON	20-01-2002	120,20		RD 13/92	048.
340401247572	T CARRANZA	44137554	SAN SEBASTIAN	01-02-2002	120,00		RD 13/92	048.
340401244054	I BERSARTE	44148375	SAN SEBASTIAN	31-01-2002	120,00		RD 13/92	048.
340401247912	M BIENZOBAS	44170028	SAN SEBASTIAN	03-02-2002	250,00		RD 13/92	048.
340042006810	P TULBU	X3625844D	TORTOSA	08-01-2002	6,01		RDL 339/90	059.3
340401244080	J PEREZ	14836486	NAMBROCA	31-01-2002	250,00		RD 13/92	048.
340042252480	J ALONSO	09293703	VALLADOLID	06-02-2002	90,00		RD 13/92	117.1
340042264950	F FOSSATI	09341025	VALLADOLID	17-02-2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
340401246142	G CUESTA	12393859	LA RUBIA	17-02-2002	250,00		RD 13/92	048.
340401248011	J CUCURULL	14948143	VITORIA GASTEIZ	04-02-2002	120,00		RD 13/92	048.

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Anuncio-notificación valoración de bienes inmuebles

Ayuntamiento: VILLARRAMIEL.

Expediente: 9720553820

En el expediente administrativo que se instruye en ese Servicio de Recaudación, contra el deudor que se indicará, debe ser notificada la valoración de los bienes embargados, como actuación previa a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo que dispone el art. 139.3 del Reglamento General de Recaudación.

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y P. A. C., a efectuar la notificación de la valoración de los bienes trabados, mediante el presente anuncio.

En caso de discrepancia con la valoración efectuada, el deudor podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero, en el plazo de UN MES, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el art. 14.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimiento: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

• **Deudor:** EMILIANO RODRIGUEZ RICO; DNI 12.193.807.

Concepto: IBI-Urbana y Tasas.

Ejercicio: 1997/2001.

Débito total: 777.87 €.

Importe de la valoración: 5.680 €.

Efectuada por: Servicios Técnicos de Arquitectura de la Diputación Provincial de Palencia.

Descripción de los bienes a los que se refiere:

- Urbana, casa en casco de Villarramiel, C/ San Bartolomé, 7, de una superficie construída de 198 m², sobre un solar de 163 m². Linda: derecha entrando, Manuel Velasco; izquierda y fondo, Juana Santos Monzón.

Derechos del deudor:

- Propietario con carácter ganancial.

Palencia, 12 de abril de 2002. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1456

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS

Expediente: 3/01 3400525

Vista el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de COMERCIO DE GANADERIA, por la que se aprueban las tablas salariales para el año 2002, presentadas en esta Oficina Territorial con fecha 12-04-2002, a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, suscrita por la Asociación de Empresarios Carniceros-Charcuteros, de una parte y por U.G.T. y CC.OO., de otra y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D.L. 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

En Palencia, a quince de abril de dos mil dos. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA DE REVISION DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE PALENCIA PARA EL COMERCIO DE GANADERIA

Asistentes:

Por la Asociación de Empresarios Carniceros Charcuteros de Palencia:

- Julián Castrillejo Emperador.
- Juan Carlos Sacho Quirce.

Por CC.OO.:

- Pilar Antolín Osorno.

Por U.G.T.:

- José Luis García Antolín.

Siendo las diecisiete horas del día veintitrés de marzo de dos mil dos, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio del Comercio de Ganadería, en los locales de CC.OO., para llegar a los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las tablas salariales del Convenio del Comercio de Ganadería para el año 2002, que se adjunta en el Anexo I.
2. El Plus Convenio del citado Convenio queda establecido en el 10%.
3. Estos acuerdos se darán traslado a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sin otros asuntos que tratar, firman en conformidad: Julián Castrillejo Emperador, Juan Carlos Sacho Quirce; Pilar Antolín Osorno; José Luis García Antolín.

ANEXO I

TABLA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE GANADERIA. AÑO 2002

	SALARIO BASE
PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO:	
Jefe/a de Personal	724,49 €
Jefe/a de Compras y ventas	724,49 €
Jefe/a de Almacén	710,47 €
Jefe/a de Sección	655,24 €
Encargado/a	641,12 €
PERSONAL MERCANTIL:	
Viajante	620,97 €
Corredor/a de Plaza	620,97 €
Dependiente/a	641,12 €
Dependiente/a Mayor	672,72 €
Ayudante	603,19 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO NO TITULADO:	
Jefe/a Administrativo	693,40 €
Contable	652,06 €
Jefe/a de Sección Administrativo/a	631,31 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO:	
Contable de Cajero/a	620,97 €
Oficial/a Administrativo/a	620,97 €
Auxiliar Administrativo/a	589,40 €
Auxiliar Caja Mayor de 18 años	589,40 €
PROFESIONALES DE OFICIO:	
Profesionales de Oficio de 1ª, 2ª y 3ª	589,40 €
Mozo/a Especializado/a y Normal	589,91 €
Empaquetador/a	589,91 €
Cobrador/a	589,91 €
Personal Limpieza (por hora)	3,22 €

1537

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública las solicitudes de "Herederos de María Alonso Calzada Venta de Baños, S. L.", para las siguientes instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- Reforma de dos centros de transformación de 25 y 160 KVA y de la Red de Distribución en B. T. de Baños de Cerrato. - NIE-4.286).

Durante el plazo de veinte días, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27-planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 4 de febrero de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

438

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Dirección General de Industria, Energía y Minas

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION DE 26 DE FEBRERO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, SE DECLARA EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA Y SE APRUEBA EL PROYECTO DEL PARQUE EOLICO "CARRASQUILLO", PROMOVIDO POR GAMESA ENERGIA, S. A., EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE ASTUDILLO (PALENCIA) Y PEDROSA DEL PRINCIPE (BURGOS).

ANTECEDENTES DE HECHO:

La empresa "GAMESA ENERGÍA, S. A." presentó, con fecha 27 de enero de 2000, solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, del Parque Eólico "CARRASQUILLO", situado en los términos municipales de Astudillo (Palencia) y Pedrosa del Príncipe (Burgos), compuesto por 75 aerogeneradores de 660 KW (49,5 MW). Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en "B.O.C. y L.", de fecha 17 de febrero de 2000, "B.O.P" de Burgos, de fecha 29 de febrero de 2000, y "B.O.P." de Palencia.

No habiéndose presentado ningún proyecto en competencia, el Ente Regional de la Energía (EREN) emite informe, con fecha 5 de julio de 2000. Los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo de Burgos y de Palencia conceden trámite de audiencia de dicho informe a la empresa promotora. A la vista de la documentación complementaria presentada por ésta, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia considera subsanadas las deficiencias detectadas en el informe del EREN, y lo comunica a esta Dirección General, mediante escrito de fecha 2 de noviembre de 2000.

Mediante Resolución de 5 de febrero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorga la Condición de Instalación de Producción de Energía Eléctrica acogida al Régimen Especial al parque eólico "CARRASQUILLO", con el número de registro 43/PA/BU/CRE/b.2/2818. Posteriormente, mediante Resolución de 5 de marzo de 2001, se modifica el tipo de aerogeneradores y potencia de la citada condición.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, y en su Reglamento, aprobado

por Decreto 209/1995, de 5 de octubre; y en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica; se sometió el expediente a información pública, a los efectos de Autorización Administrativa, Declaración de Utilidad Pública y Evaluación de Impacto Ambiental mediante anuncios en el "B.O.C. y L.", de 28 de mayo de 2001 (Corrección de errores de 14 de junio de 2001), "B.O.P" de Palencia, de 4 de abril de 2001, "B.O.P" de Burgos de 31 de mayo de 2001, en el diario "Diario Palentino", de fecha 9 de abril de 2001, en el diario "Diario de Burgos", de fecha 24 de mayo de 2001, y expuesto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Astudillo (Palencia) y del Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe (Burgos).

Durante el periodo de información pública se establecen alegaciones por parte de:

- Ayuntamiento de Astudillo: manifiesta, mediante escrito de 24 de mayo de 2001, que los aerogeneradores denominados A1 hasta A40, ambos inclusive, se sitúan en suelo clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales de Astudillo como "Suelo Rústico con Protección Forestal".
- D. Maximiliano Castaño Alvarez y D. Evilasio Castaño Alvarez, como propietarios de la finca sita en Pedrosa del Príncipe, polígono 1, parcela 615, solicitan se les informe de cómo puede verse afectada su finca por la instalación del parque eólico.

Una vez trasladadas estas alegaciones al promotor y contestadas por éste, se remite el expediente a la Delegación Territorial para el correspondiente informe de la Ponencia de Impacto Ambiental y la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental.

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2001 ("B.O.C. y León" de 22 de enero de 2002), de la Consejería de Medio Ambiente, se hizo pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico "Carrasquillo", en los términos municipales de Pedrosa del Príncipe (Burgos) y Astudillo (Palencia), promovido por "GAMESA ENERGIA, S. A."

"GAMESA ENERGÍA, S. A." presenta proyecto técnico de ejecución del parque eólico "CARRASQUILLO" y solicitud de aprobación del mismo en los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo de Burgos y de Palencia, con fechas 27 de diciembre de 2001, y 28 de diciembre de 2001, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; Decreto 178/1995, de 3 de agosto, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que establece las competencias de la Consejería y de las distintas Direcciones Generales; y artículo 3.2 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.
2. En la tramitación de esta autorización se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
 - Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
 - Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía renovables, residuos y cogeneración.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica.
- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas y Aéreas de Alta Tensión.
- Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.
- Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.
- Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que aprueba el Reglamento sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.
- Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, y Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.
- Decreto 2413/73, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, e Instrucciones Técnicas Complementarias.

Vista la propuesta del Servicio de Energía, de fecha 26 de febrero de 2002, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE:

- 1º - Autorizar a la empresa "GAMESA ENERGÍA, S. A." la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:
 - Parque Eólico "Carrasquillo", constituido por 58 aerogeneradores (36 en la provincia de Palencia y 22 en la de Burgos), modelo GAMESA G52-850, con torre de 55 m. de altura, rotor tripala de 52 m. de diámetro, generador de 850 KW de potencia a 690 V y transformador interior de 690/20.000 V de 900 KVA. Línea eléctrica subterránea de 20 kV para interconexión de los aerogeneradores con la subestación de transformación, empleando conductor unipolar tipo RHV 12/20 kV, de 95/300 mm² de Al, y subestación transformadora de intemperie, compuesta por 3 transformadores, de relación de transformación 20/220 kV y 55 MVA de potencia nominal, con entrada en celdas de 20 KV aisladas en SF6, y una posición de salida a 220 kV.
- 2º - Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, con las siguientes condiciones:
 1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
 2. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la presente Resolución.
 3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a los Servicios Territoriales corres-

pondientes, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.
5. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución los condicionados que le han sido establecidos por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las licencias municipales exigidas por la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, y en el ordenamiento urbanístico.
6. Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el "Boletín Oficial de Castilla y León", de 22 de enero de 2002, y que se incorpora íntegramente a la presente Resolución, como Anexo I.

3º - Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo cual lleva implícito la necesidad de ocupación o adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo II, e implica la urgente ocupación, a los efectos previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 26 de febrero de 2002. - El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos Escudero Martínez.

ANEXO I

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE PARQUE EOLICO "CARRASQUILLO", EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE PEDROSA DEL PRINCIPE (BURGOS) Y ASTUDILLO (PALENCIA), PROMOVIDO POR GAMESA ENERGIA, S.A.

ANTECEDENTES

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, es el órgano administrativo de medio ambiente, competente para ejercer, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Ley 6/2001, de 8 de mayo.

El Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, establece en el Anexo I, Grupo 3 i), que están sometidas a evaluación de impacto ambiental las instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 20 ó más aerogeneradores, o que se encuentren a menos de 2 kilómetros de otro parque eólico.

El artículo 9º-1 del Texto Refundido anteriormente citado señala que se someterán a Evaluación Ordinaria de Impacto

Ambiental los proyectos incluidos, con carácter obligatorio, para todo el ámbito nacional, en la legislación estatal básica o sectorial.

El proyecto contempla la construcción de un parque eólico formado por 58 aerogeneradores modelo G52, de 850 KW de potencia unitaria, que proporcionarán una potencia total de 49,3 MW. Se situará en una zona de páramo agraria –paraje Carrasquillo–, de los términos municipales de Pedrosa del Príncipe (Burgos) y Astudillo (Palencia), distribuyéndose en diferentes alineaciones que representan una longitud total de 7 km. La superficie total afectada por el parque es de 70.610 m², correspondiendo 30.610 m² a la superficie ocupada por los aerogeneradores y 40.000 m² relativa a los caminos de servicio y zanjas de conducción eléctrica. Las torres tienen una altura de 45 m., siendo 52 m. el diámetro del rotor.

La conexión eléctrica a 20 kV entre los aerogeneradores será subterránea, desembocando en una subestación transformadora 20/220 kV de nueva construcción. En el documento complementario denominado "Síntesis medioambiental de la línea eléctrica. Parque eólico Carrasquillo" se analiza la línea de evacuación de 220 kV, que parte de la subestación citada y conecta con la línea de 220 kV que existe a unos 4 km al sur.

El proyecto se ubica en zona de sensibilidad ambiental baja, según lo establecido en las Resoluciones de 31 de marzo y 6 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por las que se hacen públicos los Dictámenes Medioambientales sobre el Plan Eólico de Castilla y León, Documentos Provinciales de Palencia y Burgos.

Las principales medidas protectoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental son las siguientes:

- Protección del suelo contra derrames y adecuada gestión de aceites y residuos.
- Retirada de la tierra vegetal afectada por las obras y correcto almacenamiento en cordones de 2 m. de altura máxima.
- Delimitación de posibles áreas en que se constata la presencia de formaciones vegetales de interés natural.
- Reutilización de estériles para rellenos de viales, terraplenes, zanjas, etc. y, en su caso, traslado de los sobrantes a vertedero autorizado.
- Utilización de un color blanco-gris mate para las torres de los aerogeneradores, como medida de integración paisajística.
- Control de los accesos y eliminación de carroñas, con objeto de proteger a la avifauna.

El Estudio también incluye un programa de restauración ambiental de las zonas alteradas, que propone las siguientes actuaciones:

- Tratamiento de los suelos (extendido de la tierra vegetal, descompactación, gradeo, rulado y rastrillado.)
- Hidrosiembra con especies herbáceas de la zona.
- Plantación de arbustos.
- Labores de mantenimiento de las revegetaciones, que incluyen riegos, abonado, siegas y reposición de marras.

Como documentación complementaria se presentó un informe técnico sobre una prospección arqueológica sistemática intensiva realizada en la zona de afección del parque eólico. En él se concluye la existencia de los dos yacimientos arqueológicos: "El Navazo", situado en el término municipal de Astudillo, y "Barco del Monte", localizado en el término de Pedrosa del Príncipe.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo de Palencia y de Burgos sometieron el proyecto y el estudio de

impacto ambiental al trámite de información pública, previsto en el procedimiento sustantivo, mediante anuncios publicados en el "Boletín Oficial de Castilla y León" nº 102, de 28 de mayo de 2001, con Corrección de errores en el número 115, de 14 de junio de 2001, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, de 4 de abril de 2001, en el "Boletín Oficial de la provincia de Burgos", de 31 de mayo de 2001, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Astudillo (Palencia), sin que existan alegaciones particulares de carácter ambiental. El Ayuntamiento de Astudillo, en escrito de 24 de mayo de 2001, alega que los aerogeneradores con la denominación A1 hasta A40, ambos inclusive, se sitúan en suelo clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales de Astudillo como "Suelo Rústico con Protección Forestal".

La Consejería de Medio Ambiente, considerando adecuadamente tramitado el expediente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el citado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formula la preceptiva:

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

La Consejería de Medio Ambiente determina, a los solos efectos ambientales, informar FAVORABLEMENTE el desarrollo del proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

1. Medidas protectoras. Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento son las siguientes, además de las contempladas en el apartado 6: "Medidas preventivas y correctoras" del Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a las mismas.

a) *Protección de infraestructuras.* El aerogenerador que figura con el núm. A-58 en el Estudio de Impacto Ambiental deberá suprimirse o alejarse suficientemente de la carretera local que comunica Pedrosa del Príncipe con Valbonilla, de acuerdo con las condiciones que determine la administración competente.

b) *Protección del patrimonio arqueológico.* Los aerogeneradores número A-24 y A-25 del Estudio de Impacto (o número A-33 y A-24 de la prospección arqueológica sistemática intensiva) pueden afectar al yacimiento denominado "El Navazo". Para evitar esta afección deberán suprimirse estas posiciones, o bien desplazarse los aerogeneradores fuera del espacio ocupado por el yacimiento, previo sondeo arqueológico realizado por profesional competente que lo delimite con precisión. De la misma manera se deberá actuar en el caso del aerogenerador número A-48 (o número A-7 de la citada prospección), por afectar al yacimiento denominado "Barco del Monte".

c) *Protección del patrimonio histórico.* Para evitar el impacto visual producido por la localización de algunos aerogeneradores desde el entorno del conjunto de San Cebrián de Buena Madre, se deberán suprimir o retranquear suficientemente aquellos aparatos que puedan ser visualizados desde dicho poblado, en particular, los numerados como A-4, A-5, A-6 y A-12 en el Estudio de Impacto Ambiental.

d) *Protección de los suelos.* La tierra vegetal procedente de la ampliación de la vía de servicio, excavaciones para cimentación de aerogeneradores, apertura de zanjas, etc. se retirará de forma selectiva para ser utilizada en la restauración posterior de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles.

e) *Estériles.* Los estériles procedentes de excavaciones se reutilizarán, en primera medida, para relleno de viales, terraplenes, etc.; el resto se depositará en vertedero controlado o en escombrera autorizada.

f) *Residuos peligrosos.* Se realizará una gestión adecuada de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a gestor autorizado. Aunque los suelos deben permanecer incontaminados, en caso de contaminación accidental, se retirarán y entregarán, también, a gestor autorizado.

g) *Protección de las aguas.* Se asegurará la no afección a recursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción. Con este fin, se preverán las medidas adecuadas que garanticen un correcto drenaje y recogida de los diversos tipos de sustancias.

h) *Restauración.* Las posibles zonas degradadas por obras de acceso, almacenamiento de acopios, sistemas de drenaje, excavación, hormigonado e izado del aerogenerador, deberán restaurarse de forma adecuada. Se evitará, en lo posible, hormigonar las plataformas de trabajo de las grúas.

Se garantizará, no obstante, que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre la fauna silvestre, reponiéndose el paisaje a su estado anterior, lo más fielmente posible.

i) *Subestación.* La subestación eléctrica 20/220 kV deberá estar situada al pie de la ladera, y se deberá integrar adecuadamente, para minimizar su impacto visual desde la carretera comarcal C-617, localizándola en un punto bajo, realizando una plantación arbórea y arbustiva en su entorno, etc. El tendido eléctrico entre el parque eólico y la subestación deberá ser subterráneo.

j) *Señalizaciones de protección.* El trazado subterráneo de la línea eléctrica se señalará adecuadamente. Igualmente se colocarán señales en el parque eólico que adviertan a los transeúntes del riesgo de desprendimiento de placas de hielo de las palas de los aerogeneradores. En caso de ser necesario el balizamiento de los aerogeneradores y apoyos de acuerdo con la normativa sectorial, éste se realizará, si es posible, con luces rojas.

k) *Línea eléctrica de evacuación.* La línea eléctrica de 220 kV que evacúa la energía del parque eólico deberá basarse en la traza delimitada en el plano "Trazado del proyecto", de agosto de 2001, incluido en el documento "Síntesis medioambiental de la línea eléctrica en el parque eólico Carrasquillo". El promotor deberá concretar las medidas necesarias para minimizar el riesgo de colisión y electrocución de aves silvestres en el estudio de impacto ambiental que se realice, en caso de ser sometido el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, o bien en una memoria justificativa que se presente en el Servicio Territorial de Medio Ambiente correspondiente, en caso de no ser sometida a dicho procedimiento.

l) *Protección de la avifauna.* Se establecerá un seguimiento periódico mensual de los aerogeneradores, con una afección de 100 metros de radio, comunicándose, previamente, la fecha a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo, y de Medio Ambiente. Se anotarán los lugares precisos en que fueron hallados restos de aves, quirópteros y otros animales silvestre, dando cuenta inmediata al Servicio Territorial de Medio

Ambiente para proceder a la recogida de individuos por su personal.

Anualmente, en función de la eficacia y resultados, se podrá revisar la periodicidad de estos seguimientos. Si durante la fase de funcionamiento del parque eólico se detectase una afección significativa de algún aerogenerador a la avifauna, a petición del Servicio Territorial de Medio Ambiente, podrá ser modificada su ubicación, limitarse su funcionamiento o ser suprimido.

m) **Medida compensatoria.** Con objeto de realizar una mejora del paisaje del entorno, que ayude a integrar en mayor grado el parque eólico, con las ventajas añadidas ecológicas, de sanidad forestal y de disminución del riesgo de incendios, el promotor deberá financiar un tratamiento selvícola en la repoblación forestal que ocupa las laderas contiguas al parque eólico, en especial en el área perteneciente a la provincia de Palencia (masa forestal más consolidada) que es Monte de Utilidad Pública perteneciente al Ayuntamiento de Astudillo.

Este tratamiento consistirá, básicamente, en un clareo del pinar, poda de los individuos que permanezcan y eliminación de residuos, mediante su trituración. Para la realización de estos trabajos se realizará una memoria valorada que deberá ser supervisada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia.

2. Incorporación de medidas protectoras. Se incorporará al proyecto el presupuesto contemplado en el punto 8 "Presupuestos de medidas protectoras, preventivas y PVA" del Estudio de Impacto Ambiental, así como el coste de otras medidas contempladas en esta Declaración, en particular, de la integración de la subestación, seguimientos periódicos de la avifauna y tratamiento selvícola de las laderas.

3. Modificaciones. Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto, deberá notificarse previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente, que prestará su conformidad, si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan.

4. Garantía. Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura al final de su vida útil, cuando cese su funcionamiento durante un período de más de dos años, o bien, cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo, se presentará presupuesto valorado de este coste y se constituirá una garantía para su futura ejecución.

5. Protección del patrimonio. Si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen en el subsuelo restos arqueológico y paleontológico históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento del Servicio Territorial de Educación y Cultura correspondiente, que dictará las normas de actuación que procedan.

6. Coordinación. Todas las labores de apertura de viales, restauración del medio natural y concreción de las medidas protectoras de esta Declaración deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de Palencia y Burgos.

7. Programa de vigilancia ambiental. Se cumplirá íntegramente el programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, que deberá incorporar el seguimiento que se realice sobre la avifauna y la realización de los trabajos selvícolas de mejora del paisaje.

Se valorará e incorporará al proyecto este plan de seguimiento, debiéndose presentar un informe semestral del mismo en los Servicios Territoriales de Medio Ambiente correspondientes.

8. Vigilancia y seguimiento. La vigilancia y seguimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, como órgano facultado para la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquélla, al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias, en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

ANEXO II

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DEL PARQUE EOLICO "CARRASQUILLO", EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE ASTUDILLO (PALENCIA) Y PEDROSA DEL PRINCIPE (BURGOS)

Término municipal de ASTUDILLO (Palencia)

Pol.	Parc.	T. M.	Paraje	Uso	Tipo afecc.	Sup. afecc. (Has.)	TITULAR		Dirección
							Apellidos	Nombre	
509	1-A	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, Línea, AG23-AG24	1,7664	Gutiérrez Gutiérrez	José M ^a	C/ Sann Juan, 24 09119 - Valbonilla (Burgos)
509	1-B	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, línea	0,0672	Gutiérrez Gutiérrez	Agustín	C/ San Juan, s/n 09119-Valbonilla (Burgos)
509	2-A	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, línea	0,0588	Alonso Calleja	Florencio y 1	Pl. Oriente, 12. 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
509	3	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, línea	0,0392	Gutiérrez Toledano	Leonisa	C/ Iglesia, 21 09119-Valbonilla (Burgos)
509	4	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, línea. AG28	0,6672	Gutiérrez Toledano	Florentino	C/ Iglesia, 3 09119-Valbonilla (Burgos)
509	5	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, línea	0,2488	Gutiérrez Toledano	Benedicto	C/ Barrio Jimeno, 9-2 ^a -C 09001 (Burgos)
509	6	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, línea, AG27	0,5288	Gutiérrez Toledano	Hilario	C/ Iglesia, 3 09119-Valbonilla (Burgos)
509	7	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, línea AG26	0,5144	Gutiérrez Toledano	Honorio	C/ Hermanos Machado, 3 3 ^a -B 09001 (Burgos)
509	8	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, línea AG25	0,4712	Gutiérrez Toledano	Victorino	C/ Iglesia, 3 09119-Valbonilla (Burgos)

Pol.	Parc.	T. M.	Paraje	Uso	Tipo afec.	Sup. afec. (Has.)	TITULAR		Dirección
							Apellidos	Nombre	
509	9	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, Línea, AG29-AG30-AG31	1,4960	Calvo Ruiz	Hermanos	34550 - Astudillo (Palencia)
510	1	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, Línea, AG47-AG48	1,3296	Santoya Laya	Hermanos	34458 - Melgar de Yuso (Palencia)
510	2	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, Línea, AG57-AG58	0,9888	Plaza Santoyo	Carmen	C/ Cardón, s/n. 09110 - Castrojeriz (Burgos)
510	3.a-3.b	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, Línea, AG49-AG50-AG51	1,8016	Calvo Gutiérrez	María Cruz	C/ Norte, 3. 09119 - Pedrosa del Príncipe (Burgos)
510	4	Astudillo	Alcuvilla	Improd.	Camino, Línea, AG39	0,4392	Toledano Retuerto	Vicente	Plaza Mayor, 22 09119 - Valbonilla (Burgos)
510	5	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, Línea, AG40	0,4848	Delgado Toledano	Florencio	C/ La Pedraja, s/n 09119 - Valbonilla (Burgos)
510	6-A	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, Línea, AG42-AG43	1,1616	Delgado Escobar	Adalberto	C/ La iglesia, s/n 09119 - Valbonilla (Burgos)
510	6-B	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, Línea, AG41	0,5736	Delgado Escobar	Adalberto	C/ La Iglesia, s/n 09119 - Valbonilla (Burgos)
510	7	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, Línea, AG44	0,4008	Delgado Toledano	Mª Nieves	C/ Iglesia, 32 09119 - Valbonilla (Burgos)
510	17	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino	0,0484	Plasencia Muñoz	Secundina	C/ La Pedraja, s/n 09119 - Valbonilla (Burgos)
510	18	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino	0,0616	Muñoz Castaño	Justina	C/ La Iglesia, s/n 09119 - Valbonilla (Burgos)
510	19	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino	0,0660	Plasencia Mínguez	José Luis	C/ Virgen del Pinar, 4-3º-D 48014 - Bilbao
510	20	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino	0,0396	Hermanos Toledano Gtrrez.	Jesús/Encar- nación/Raquel	Plaza Mayor, 22 09119 - Valbonilla (Burgos)
510	27	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, Línea AG36	0,5744	De los Mozas Hurtado	Hermanos	Plaza Mayor, 20 09119 - Valbonilla (Burgos)
510	28	Astudillo	Alcuvilla	Cultivo/ Improd.	Camino	0,0968	Manrique Ortega	Manuel	Avda. Carlos I, 22, 8º-C 20011 - San Sebastián (Gpcoa.)
510	29	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino	0,0924	Hermanos Toledano Gtrrez.	Jesús/Encar- nación/Raquel	Plaza Mayor, 22 09119 - Valbonilla (Burgos)
510	30-A	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, Línea AG33	0,5472	Amo García	Neftalí	Plaza Larache, 5 34450 - Astudillo (Palencia)
510	30-B	Astudillo	Alcuvilla	Improd.	Camino, Línea	0,0336	Amo García	Neftalí	Plaza Larache, 5 34450 - Astudillo (Palencia)
510	32	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, Línea	0,2040	Plasencia Muñoz	Pedro	C/ La Pedraja, s/n. 09119 - Valbonilla (Burgos)
510	33	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, Línea	0,3488	Plasencia Muñoz	Pedro	C/ La Pedraja, s/n. 09119 - Valbonilla (Burgos)
510	34	Astudillo	Alcuvilla	Cultivo/ Improd.	Camino, Línea AG38	0,7448	Plasencia Muñoz	Pedro	C/ La Pedraja, s/n. 09119 - Valbonilla (Burgos)
510	35-a, 35-b	Astudillo	Alcuvilla	Pastos/ Improd.	Camino, Línea AG37	0,4408	Plasencia Muñoz	Pedro	C/ La Pedraja, s/n. 09119 - Valbonilla (Burgos)
510	40	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, Línea AG32	0,5332	Gutiérrez Delgado	Victoria y Hnos.	Pl. Mayor, 22 09119 - Valbonilla (Burgos)
510	41	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino	0,0880	Gutiérrez Delgado	Jesús	C/ Iglesia, 32 09119 - Valbonilla (Burgos)
510	42	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino	0,0484	Gutiérrez Delgado	Jesús	C/ Iglesia, 32 09119 - Valbonilla (Burgos)
510	43	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino	0,0264	Gutiérrez Delgado	Jesús y 2 más	C/ Iglesia, 32 09119 - Valbonilla (Burgos)
510	31	Astudillo	Alcuvilla	Cereal	Camino, Línea AG34-AG35	1,0696	Loma Serna	Francisco	C/ Isaac Manrique, 18 34450 - Astudillo (Palencia)
511	26	Astudillo	Pico Pan	Cereal	Camino, Línea AG45-AG46	1,1704	Delgado Gutiérrez	Emigdio	C/ Pedraja, s/n. 09119 - Valbonilla (Burgos)
511	27	Astudillo	Pico Pan	Cereal	Camino	0,0440	Alvarez Anaya	Consuelo y 3 más	Palencia 34450 - Astudillo
511	28	Astudillo	Pico Pan	Cereal	Camino	0,0836	Amo Duque	Rufina	Pza. Larache, 3 34450 - Astudillo (Palencia)
511	29	Astudillo	Pico Pan	Cereal	Camino, Línea AG52, AG53, AG54, AG55, AG56	2,5672	Delgado Toledano	Licinio	C/ Iglesia, 18 09119 - Valbonilla (Burgos)

Término municipal de PEDROSA DEL PRINCIPE (Burgos)

Pol.	Parc.	T. M.	Paraje	Uso	Tipo afecc.	Sup. afec. (Has.)	TITULAR		Dirección
							Apellidos	Nombre	
502	44	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino, Línea	0,1728	Gutiérrez García	Enrique	09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	593	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino	0,0924	Yágüez Toledano	Jacinto	C/ Alonso Martínez, 26 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	594	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino	0,0990	Arenas Arenas	Aurora	C/ La Cruzada, s/n. 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	596	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino	0,1936	Castro Rodríguez	Pablo	C/ Nueva, 20 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	597	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino	0,0990	Vicente Merino	Santiago	C/ Calvo Sotelo, 84 09119 - Castrojeriz (Burgos)
502	598	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino	0,0550	Vicente Merino	Santiago	C/ Calvo Sotelo, 84 09119 - Castrojeriz (Burgos)
502	600	Pedrosa del P.	Don Gil	Cereal	Camino, Línea AG14	0,1344	Vicente Merino	Santiago	C/ Calvo Sotelo, 84 09119 - Castrojeriz (Burgos)
502	601	Pedrosa del P.	Don Gil	Cereal	Camino, Línea AG13	0,4318	Gallardo Borro	Pedro	C/ San Cristina, 1 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	602	Pedrosa del P.	Don Gil	Cereal	Camino	0,1144	Delgado Gutiérrez	Félix	C/ La Pedraja, 16 09119 - Valbonilla (Burgos)
502	603	Pedrosa del P.	Chorrera	Cereal	Camino	0,0968	Gallardo Borro	Pedro	C/ Santa Cristina, 1 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	604	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino	0,0242	García Arenas	Hermanos	C/ Alonso Martínez, s/n. 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	605	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino	0,0484	García Arenas	Fidel	C/ Juan Bravo, 18-1º 09006 - Burgos
502	606	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino	0,0132	Arenas Alvarez	Lázaro	C/ La Rambla, s/n. 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	607	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino	0,0374	Toledano Perrote	Manuel	09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	608	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino	0,0462	Gallardo Borro	Pedro	C/ Santa Cristina, 1 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	609	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino	0,0242	Delgado Martínez	Jesús	C/ Real, 14. 09119 - Villaquirán de la Puebla (Burgos)
502	610	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino	0,0242	Mínguez	Miguel Angel y Enrique	Pº Avelino Antolín Toledano 4-3º-A. 09007 - Burgos
502	611	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino	0,0176	Mínguez	Miguel Angel y Enrique	Pº Avelino Antolín Toledano 4-3º-A 09007 - Burgos
502	613	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino	0,0330	Delgado Escobar	Adalberto	C/ Iglesia, s/n. 09119 - Valbonilla (Burgos)
502	614	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino	0,0132	Toledano Retuerto	Vicente	Plaza Mayor, 22 09119 - Valbonilla (Burgos)
502	615	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino, Línea y SET	0,6160	Castaño Alvarez	Maximiliano/ Evilasio	C/ Empalme, s/n. 09119 - Valbonilla (Burgos)
502	616	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino, Línea AG21	0,3408	Arenas Escribano	Esteban	C/ Alonso Martínez, s/n. 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	617	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino, Línea	0,0112	Plasencia Mínguez	Jesús	C/ Iglesia, s/n. 09119 - Valbonilla (Burgos)
502	618	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino, Línea AG22	0,6796	Plasencia Mínguez	Jesús	C/ Iglesia, s/n. 09119 - Valbonilla (Burgos)
502	619	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino, Línea	0,0224	Plasencia Mínguez	Jesús	C/ Iglesia, s/n. 09119 - Valbonilla (Burgos)
502	620	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino, Línea	0,0168	Plasencia Mínguez	Jesús	C/ Iglesia, s/n. 09119 - Valbonilla (Burgos)
502	621	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino, Línea	0,0392	Plasencia Mínguez	Jesús	C/ Iglesia, s/n. 09119 - Valbonilla (Burgos)

Pol.	Parc.	T. M.	Paraje	Uso	Tipo afec.	Sup. afec. (Has.)	TITULAR		Dirección
							Apellidos	Nombre	
502	622	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino, Línea	0,0112	Arenas Gutiérrez	Emiliano	C/ Oriente, 4 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	623	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino, Línea AG19-AG20	0,5544	Manrique García	Matilde	C/ La Rambla, 6 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	624	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino, Línea	0,3728	Delgado Gutiérrez	Félix	C/ La Pedraja, 16 09119 - Valbonilla (Burgos)
502	625	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino, Línea	0,0476	Delgado Martínez	Jesús	C/ Real, 14. 09119- Villaquirán de la Puebla (Burgos)
502	626	Pedrosa del P.	Chorera	Cereal	Camino, Línea	0,0532	Delgado Martínez	Jesús	C/ Real, 14. 09119- Villaquirán de la Puebla (Burgos)
502	627	Pedrosa del P.	Don Gil	Cereal	Camino, Línea AG15-AG17-AG18	0,9840	Escribano Reinoso	Víctor	C/ Pozo, s/n. 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	628	Pedrosa del P.	Don Gil	Cereal	Camino, Línea AG16	0,5216	Escribano Valdivieso	M ^a Jesús	C/ La Rambla, 22 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	629	Pedrosa del P.	Don Gil	Cereal	Camino, Línea	0,4224	Escribano Yágüe	Hermanos	C/ Juan López, s/n. 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	630	Pedrosa del P.	Don Gil	Erial	Camino, Línea AG12	0,7336	Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe		Pl. Santa Cristina, 7 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	631	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino, Línea	0,0560	Gutiérrez García	Enrique	09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	631-bis	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino, Línea	0,0840	Gutiérrez González	Justiniano	Plza. de Oriente, 1 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	632	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino, Línea AG7-AG10-AG11	0,9760	Gutiérrez García	Enrique	09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	633	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino, Línea AG4-AG8-AG9	0,8736	Toledano González	Antonino/ Lorenzo	Plza. Mayor, s/n. 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	634	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino, Línea	0,0168	Mínguez Toledano	Lupicinio	C/ Iglesia, 21 09119 - Valbonilla (Burgos)
502	635	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino, Línea	0,0140	Castro Rodríguez	Pablo	C/ Nueva, 20 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	636	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino, Línea	0,2012	Castro Rodríguez	Pablo	C/ Nueva, 20 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	637	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino, Línea	0,2144	Mozos	Javier de los	09119 - Valbonilla (Burgos)
502	638	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino, Línea AG5	0,1944	Vicente Merino	Santiago	C/ Calvo Sotelo, 84 09110 - Castrojeriz (Burgos)
502	639	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino, Línea AG5	0,1900	Vicente Merino	Santiago	C/ Calvo Sotelo, 84 09110 - Castrojeriz (Burgos)
502	640	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino, Línea	0,0600	Vicente Merino	Santiago	C/ Calvo Sotelo, 84 09110 - Castrojeriz (Burgos)
502	641	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino, Línea AG1	0,2376	Vicente Merino	Santiago	C/ Calvo Sotelo, 84 09110 - Castrojeriz (Burgos)
502	642	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino, Línea	0,0744	Vicente Merino	Santiago	C/ Calvo Sotelo, 84 09110 - Castrojeriz (Burgos)
502	643	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino, Línea AG6	0,2600	Vicente Merino	Santiago	C/ Calvo Sotelo, 84 09110 - Castrojeriz (Burgos)
502	644	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino, Línea	0,3600	Yágüez Toledano	Jacinto	C/ Alonso Martínez, 26 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	645	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino, Línea	0,1242	Manrique Marcelino	Consuelo	C/ Arroyuelo, s/n. 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	646	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino, Línea AG2	0,4470	Manrique Marcelino	Consuelo	C/ Arroyuelo, s/n. 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)
502	647	Pedrosa del P.	Carrasquilla	Cereal	Camino, Línea AG3	0,4224	Manrique Marcelino	Consuelo	C/ Arroyuelo, s/n. 09119 - Pedrosa del P. (Burgos)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO*Secretaría General***A N U N C I O**

Don Pedro Aguilar Val, con domicilio en Villabermudo de Ojeda (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo en el término municipal de Herrera de Pisuerga (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo-balsa cuyas dimensiones son 47 metros de longitud, 18 metros de anchura y una profundidad de 4 metros.

El caudal de agua solicitado es de 1'60 l/sg. de caudal medio equivalente.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 4'3169 Has. en la parcela 116 del Polígono 3, al pago de "Las Quintanas" del término municipal de Herrera de Pisuerga -término local de Villabermudo de Ojeda-. En dicha parcela se ubica el pozo-balsa.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Herrera de Pisuerga, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P. - 21.025-PA.

Valladolid, 17 de abril de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1552

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1****E D I C T O****Cédula de notificación**

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 307/2002-R, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a Rocío Granja Aguilar, contra la empresa Rediscarta Palencia, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO. - En Palencia, a dieciocho de abril de dos mil dos.

Hechos

Primero. - D^a Rocío Granja Aguilar, presenta demanda contra Rediscarta Palencia, S. L., Fondo de Garantía Salarial, en materia de ordinario.

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día diecisiete de junio de dos mil dos, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza Abilio Calderón, núm. 4-1^º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, procédase a citar como parte al Fondo de Garantía Salarial.

Practíquese la prueba documental propuesta y requiérase al representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca personalmente al acto del juicio, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no compareciere.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la empresa demandada por medio de edictos a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. S^a D^a María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia. - Doy fe. - La Magistrada-Juez. - El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Rediscarta Palencia, S. L., en ignorado paradero y cuyo último conocido era C/ Huerta de Guadián, núm. 3, de Palencia; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a dieciocho de abril de dos mil dos. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1559

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**E D I C T O****Cédula de notificación**

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 309/2002-M, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a Silvia Nicolás García, contra la empresa Rediscarta Palencia, S. L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

AUTO. - En Palencia, a dieciocho de abril de dos mil dos.

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día diecisiete de junio de dos mil dos, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza Abilio Calderón, núm. 4-1º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se tienen por hechas las manifestaciones del otrosí dice del escrito de demanda.

En cuanto al segundo otrosí dice:

Se admiten las pruebas propuestas, citándose al representante legal de la empresa demandada Rediscarta Palencia, S. L., para que comparezca al acto del juicio a prestar confesión judicial, con apercibimiento de poder ser tenido por confeso caso de incomparecencia. Requírase a citada empresa para que aporte la prueba documental propuesta.

Cítese a la empresa demandada por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dado su ignorado paradero y cítese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 23.3 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sª Dª María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia. - Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rediscarta Palencia, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a dieciocho de abril de dos mil dos. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1562

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**E D I C T O****Cédula de notificación**

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 304/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco

Javier de Fuentes Marcos, contra la empresa Rediscarta Palencia, S. L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, cantidades, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a dieciocho de abril de dos mil dos.

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día diecisiete de junio de dos mil dos, a las diez veinte horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza Abilio Calderón, núm. 4-1º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al primer otrosí: Por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen.

Al segundo otrosí: Por propuestas las pruebas que en él se articulan y:

- *En cuanto a la confesión judicial,* cítese al representante legal de la empresa demandada Rediscarta Palencia, S. L., a fin de que absuelva las posiciones que se formulen, bajo apercibimiento de no comparecer sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en la Secretaría.

- *En cuanto a la documental:* Requírase a la empresa demandada, a fin de que aporte al acto del juicio los siguientes documentos: Libro de Matrícula Personal, boletines de cotización a la Seguridad Social y hojas salariales de la parte actora, del período en que ha prestado servicios para la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sª Dª María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia. - Doy fe. - La Magistrada-Juez. - El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rediscarta Palencia, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a dieciocho de abril de dos mil dos. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1557

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2**E D I C T O**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

DOY FE: Que en los autos sobre ejecución de sentencia tramitados en este Juzgado bajo el núm. 130/2002, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a dieciocho de abril de dos mil dos.- Dada cuenta; por el presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

1º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de Patricia Redondo Baños, frente a Amfit. Cad. Cam. Aortopedia Fab Sist., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, S. Sª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 2.378,78 euros de principal, más otros 700 euros, que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa ejecutada Amfit. Cad. Cam. Aortopedia Fab. Sist., en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a dieciocho de abril de dos mil dos. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1563

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2**E D I C T O**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe testimonio: Que en los autos núm. 55/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dña. María del

Carmen Díez Casero, frente a: Houghton Consulting, S. L., en reclamación sobre Ordinario.

Se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA NÚM. 152/02. - En nombre de S. M. El Rey. - La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a diecisiete de abril de dos mil dos. - En los autos de juicio seguidos a instancia de María del Carmen Díez Casero, frente a Houghton Consulting, S. L., en reclamación por cantidad.

FALLO. - Que estimando la demanda interpuesta por Dª María del Carmen Díez Casero, frente a Houghton Consulting, S. L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor 2.830,27 euros por los conceptos reclamados.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Houghton Consulting, S. L., que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era el de: C/ Los Soldados, 8-B, 34001, Palencia; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a diecisiete de abril de dos mil dos. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

1588

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION**CARRION DE LOS CONDES. - NUM. 1**

N.I.G.: 34047 1 0100305/2002

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 76/2002

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: SOCIEDAD COOPERATIVA VALLECIDA

Procurador: SR. PABLO LUIS ANDRES PASTOR

E D I C T O

Don Rafael Calvo García, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del tracto 76/2002, a instancia de la Sociedad Cooperativa Vallecida, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Rústica: Huerta en la C/ de Abajo, 10, en casco de Polvorosa de Valdavia, cerrada de pared excepto por el norte, de tres mil setenta y cinco metros, según manifiesta. Linda: derecha entrando, Norte e izquierda, Sur, con finca de José Luis González Martín; frente Este, C/ de la situación y Oeste, fondo, arroyo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a D. Julio Casado de la Fuente, D. Carlos Gómez Martín, D. Manuel Gómez Martín, D^a María Eugenia Gómez Martín, D^a Ana María Puebla Ayuela y José Luis González Martín y la Sociedad Cooperativa Vallecida, como titulares registrales, a José Luis González Martín y Ana María Puebla Ayuela, como personas de quien proceden los bienes y a Ana María Puebla Ayuela, como persona a cuyo nombre están catastrado, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Carrión de los Condes, a once de marzo de dos mil dos.- El Juez, Rafael Calvo García.

1016

VALLADOLID. - NUM. 5

EDICTO

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de instrucción número cinco de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 143/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Valladolid, a quince de marzo de dos mil dos. - Habiendo visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas 143/2001, seguido por lesiones en agresión en el que son parte como denunciante Dña. María Cristina Rodríguez Díez y D. Juan Antonio Vaquero Gutiérrez, como denunciado D. Luis Miguel Jiménez Escudero, así como el Ministerio Fiscal.

FALLO. - Que debo abosolver y absuelvo a D. Luis Miguel Jiménez Escudero, de los hechos que motivaron las presentes diligencias con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado Recurso de Apelación, en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación, debiendo formalizar el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a esta causa, lo pronuncia, manda y firma D. Angel Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid y su partido. - Doy fe. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Carolina Prieto Pescador, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Palencia; expido la presente en Valladolid, a once de abril de dos mil dos. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

1443

Administración Municipal

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2001, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmos de Ojeda, 17 de abril de 2002. - El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

1573

PAYO DE OJEDA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2002, aprobó provisionalmente la supresión de las Ordenanzas fiscales siguientes:

- Precio público por entradas.
- Precio público por desagüe de canalones.
- Precio público por tránsito de ganado.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Payo de Ojeda, 31 de enero de 2002. - El Alcalde, Manuel Benito Campillo.

1534

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2001, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante

los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Mudá, 19 de abril de 2002. - El Alcalde, Jesús González Ruiz.

1575

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 18 de abril de 2002, el expediente para la adquisición de la parcela núm. 5.021 del polígono 2, mediante permuta con la parcela núm. 25 del polígono 7 de propiedad municipal, el mismo se somete a información pública por término de treinta días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones oportunas.

Santa Cecilia del Alcor, 22 de abril de 2002. - El Alcalde (ilegible).

1604

SOTO DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2002, acordó aprobar el Presupuesto General para este ejercicio 2002, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2002, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

	Ingresos	Gastos
Capítulo 1	17.825,18	26.327,90
Capítulo 2	2.031,42	43.752,14
Capítulo 3	8.618,36	
Capítulo 4	23.571,69	6.863,59
Capítulo 5	13.635,39	
Capítulo 6	24.340,99	27.261,76
Capítulo 7	15.418,96	
Capítulo 8	119,01	
Capítulo 9		1.355,61
Totales	105.561,00	105.561,00

Asimismo, se expone la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

FUNCIONARIOS:

- ♦ Secretario-Interventor.
(Una plaza). - Grupo B. - Nivel C. D. 25.
Agrupado con el Ayuntamiento de Valle y Hontoria de Cerrato. Coeficiente Agrup. 47%.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto de Cerrato, 24 de marzo de 2002. - La Alcaldesa, Estrella Ortega Núñez.

1606

VALLE DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2002, acordó aprobar el Presupuesto General para este ejercicio 2002, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2002, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Euros
1 Impuestos directos	14.604,59
2 Impuestos indirectos	631,06
3 Tasas y otros ingresos	4.651,85
4 Transferencias corrientes	15.214,62
5 Ingresos patrimoniales	28.018,44
7 Transferencias de capital.....	7.392,44
Total ingresos	70.513,00

GASTOS

Capítulo	Euros
1 Gastos de personal	16.553,98
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	24.892,55
4 Transferencias corrientes	5.025,98
6 Inversiones reales	23.739,98
9 Pasivos financieros.....	300,51
Total gastos	70.513,00

Asimismo, se expone la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

FUNCIONARIOS:

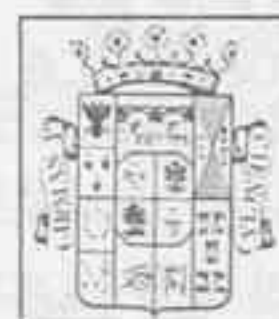
- ♦ Secretario-Interventor.
(Una plaza). - Grupo B. - Nivel C. D. 25.
Agrupado con el Ayuntamiento de Soto y Hontoria de Cerrato. Coeficiente Agrup. 25,6%.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Cerrato, 19 de abril de 2002. - El Alcalde, Juan Manchón Espina.

1605



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es